# **Alegaciones al informe de evaluación sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa.**

# Entidad: ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZCO ABIADURA HANDIA, S.A.

# Fecha de evaluación: 05/04/2021

Con fecha 28 de junio 2021 se recibió a través de correo electrónico, el Informe de evaluación sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa efectuadas por el Comité de Transparencia y Buen Gobierno por parte de ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A. (en adelante la Sociedad), con la solicitud de hacerles llegar nuestras observaciones y comentarios al mismo, así como remitirles el cuestionario: “datos básicos de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública”.

Tras analizar el informe remitido, les hacemos llegar nuestras observaciones y comentarios, siguiendo el mismo orden del apartado “V. Conclusiones y recomendaciones”.

**Localización y estructuración de la información**

El informe indica:

*Alta Velocidad Vitoria, S.A. debería de crear un acceso específico de Transparencia en su página home, donde incluir los dos bloques de información y dentro de cada uno de ellos recoger - o enlazar - las informaciones obligatorias que establecen los artículos 6 y 8 de la LTAIBG, contando con un apartado específico para cada una de ellas*.

Comentario:

A este respecto cabe señalar que la web ya incluye en su página home, dos elementos bien diferenciados en los que se incluyen la información institucional y la información económica, si bien, estos no se encuentran recogidos bajo un banner o enlace que dirija al Portal de Transparencia. Este hecho es debido a que toda la información recogida hasta el momento en la página web de la Sociedad estaría incorporada dentro de ese acceso específico de Transparencia, dándose la circunstancia de que, en caso de crear dicho acceso específico, el mismo, enlazaría directamente con la propia página web de la Sociedad.

**Información institucional, organizativa y de planificación**

El informe indica:

*Debe informarse sobre el perfil y trayectoria profesional de todos los responsables de la sociedad.*

Comentario:

Se señala que la web de la Sociedad informa en el banner “Información institucional” de los perfiles y trayectorias profesionales tanto del presidente como de la consejera delegada.

El artículo 6. 1 de la LTAIBG, establece que se debe incluir un organigrama que identifique a los responsables de los diferentes órganos, su perfil y trayectoria profesional. Actualmente la Sociedad no tiene personal, por lo que no existe ningún organigrama a publicar. Asimismo, entendemos que el Consejo de Administración no forma parte del organigrama de la Sociedad.

**Información económica, presupuestaria y estadística**

El informe indica:

* *Debería informarse sobre contratos.*
* *Debe publicar información sobre subvenciones y ayudas públicas.*
* *Debería publicar sus presupuestos.*
* *Debería publicar– o enlazar – a los informes de fiscalización realizados por órganos de control externo*
* *Debe informar sobre retribuciones de sus altos cargos y máximos responsables*

Comentarios:

En relación con esta puntualización indicar que:

* Se incluirá en la página web la información sobre el único contrato que tienen la Sociedad para la gestión de la misma.
* La Sociedad no tiene subvenciones ni ayudas públicas.
* Los presupuestos no se publican porque la Sociedad no es una sociedad mercantil estatal, ya que la participación directa en su capital social de la AGE o las empresas que las conforman no es superior al 50%, por este motivo no es de aplicación el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria que se refiere a sociedades mercantiles estatales.
* Se realizará en enlace con el informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas para las Sociedades de Integración.
* La Sociedad no tiene contratado a ningún alto cargo por lo que no procede publicar su retribución, y los máximos responsables (Presidente del Consejo de Administración y Consejera Delegada) no perciben retribución alguna por parte de la Sociedad.

**Calidad de la información**

El informe indica:

* *Toda la información debe publicarse en formatos reutilizables según lo dispuesto por la Ley 17/2007, de reutilización de la información del sector público.*
* *Debe datarse y actualizarse toda la información que no lo esté, e incluirse referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información.*
* *Se recomienda que en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia.*

Comentarios:

En relación a la calidad de la información indicar que la totalidad de la información incluida en la web, salvo la composición del Consejo de Administración, está disponible en formato pdf.

Respecto a la fecha de actualización se incluirá en la página web y, en caso de no haber información se señalará dicha circunstancia.

**Conclusiones**

Por todo lo expresado con anterioridad, que aclara especialmente los aspectos de:

* Falta de publicación de informaciones obligatorias.
* Información en formato no reutilizable.
* Falta de fecha de actualización.

Entendemos que procede una reevaluación que corrija el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria obtenido.